



DECRETO ALCALDICIO N° 1555  
AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL  
QUE INDICA.

REQUINOA, 09 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1099 de fecha 04 de junio 2025 de la Dirección de Desarrollo comunitario, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales", Para la adquisición de Insumos para la elaboración de pan y conserva, destinados a los beneficiarios del programa apoyo a la seguridad alimentaria. Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado público bajo el ID 3656-75-COT25 "modalidad de compra ágil", se recibió 4 ofertas, la cual se evaluó y decidió contratar al proveedor EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA, Rut: 77.099.908-1, por un monto de \$531.311.- IVA incluido., cuya oferta fue el menor monto ofertado y se ajusta a los productos requeridos. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N° 63

El Decreto Alcaldicio N° 2847 de fecha 16.09.2024 que aprueba 3era Prorroga convenio de transferencias de recursos programa apoyo a la seguridad Alimentaria.

DECRETO :

AUTORIZASE compra ágil a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Para la adquisición de Insumos para la elaboración de pan y conserva destinados a los beneficiarios del programa apoyo a la seguridad alimentaria, EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA, Rut: 77.099.908-1, por un monto de \$531.311.- IVA incluido

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público

IMPUTESE a la Cuenta Contable N° 114.05.15.011 Programa autoconsumo, fondo Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE//TUS/TPD/BCS/bcs

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1) ✓  
Mercado Publico (1)  
Archivo (1)  
Autoconsumo (1)

MEMO. : \_1099\_ /

**MAT.** : Solicita autorización para compra Ágil a través del portal mercado Público.

REQUINOA, 04 de Junio 2025

**A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE : TAMARA POBLETE DIMARCA  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)**

- 1.- Mediante el presente y junto con saludar, tengo a bien solicitar a usted la autorización para una compra ágil, compra o contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras. Para la adquisición de Insumos para la elaboración de pan y conserva, destinadas a usuarios del programa Apoyo a la seguridad alimentaria, se recibió 4 cotización bajo el ID 3656-75-COT25, las cuales se evaluaron y se decidió contratar al proveedor EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA, Rut: 77.099.908-1, cuya oferta fue el menor monto ofertado y se ajusta a los productos requerido, cuyo monto es de \$531.311 IVA incluido.
- 2.- Se Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestario y cotizaciones de oferentes.
- 3.- Se solicita autorizar emisión de orden de compra del portal mercado público.
- 4.- Impútese a la cuenta contable N° 114.05.15.011 Programa autoconsumo, Fondo Mideplan.

Sin Otro particular

Saluda Atentamente a Ud.-

  
  
**TAMARA POBLETE DINAMARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)**

TPD/BCS/bsc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Autoconsumo
- Dideco